

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el alto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 254

Jueves 13 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria. — Sección de Construcciones Escolares

#### ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1952, se aprobó el proyecto para construir en Peñafiel, provincia de Valladolid, Escuelas Graduadas.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 29 de noviembre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de terminación de un edificio en Peñafiel (Valladolid), con destino a Escuelas Graduadas, con un presupuesto de contrata de 2.037.457,75 pesetas.

Segunda. A partir del día 6 de noviembre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 21 de noviembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 40.749,15 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor director general de Enseñanza Primaria, el día 29 de noviembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer

las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Esta-



do, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El director general, P. A. (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

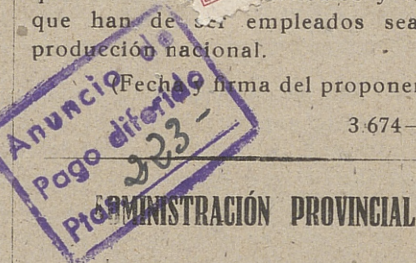
Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Bo-*

*letín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obligaciones, con estricteza, de los interesados en el presente anuncio, para que se desee hacer rebaja de ... y ... y ... 100, equivalente a ...

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones que se me han de percibir los días ... que haya de utilizarse para las fijadas como ... y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

Fecha y firma del proponente) 3.674—1.905



### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local en escrito de fecha 28 del pasado mes de octubre, me dice lo que sigue:

«Visto en expediente de pensión instruido a favor de doña Evelina Llorente Marinero, viuda del médico de Asistencia Pública Domiciliaria, don José María Aparicio Frías.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Lerma (Burgos) en sesión de 11 de junio del presente año, acordó conceder a doña Evelina Llorente Marinero la pensión de viudedad de 1.475 pesetas anuales, 25 por 100 del sueldo regulador de 5.900 pesetas.

2.º Que el causante, fallecido el 21 de junio de 1951, sumó mas de veinte años de servicio en los Ayuntamientos de Renedo de Esgueva, Villanueva de San Mancio, Portillo, Revilla Cabriada, Santa Cecilia y Lerma, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos, la Orden de 11 de enero de 1939 y disposiciones complementarias.

Considerando: que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Doña Evelina Llorente Marinero,

percibirá del Ayuntamiento de Lerma, la pensión de 1.475 pesetas anuales, 122,92 pesetas al mes, desde el 22 de junio de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 22 de junio de 1951 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Renedo, 338,03 pesetas al año, 28,17 pesetas al mes.

Villanueva de San Mancio, 11,39 pesetas al año, 0,95 pesetas al mes.

Portillo, 578,66 pesetas al año, 48,22 pesetas al mes.

Revilla Cabriada, 42,10 pesetas al año, 3,15 pesetas al mes.

Santa Cecilia, 49,50 pesetas al año, 4,13 pesetas al mes.

Lerma, 455,32 pesetas al año, 37,94 pesetas al mes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Valladolid, 3 de noviembre de 1952. El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.714

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Mucientes, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Mucientes, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 12 de abril del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de mayo siguiente.

Valladolid, 18 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.318

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

##### APERTURA DE ALMACENES

A partir del día 10 próximo, los almacenes de Vitoria del Henar, estarán abiertos para recepción y despacho de trigos los lunes, martes y miércoles de cada semana.

El de La Pedraja de Portillo, estará abierto los viernes y sábados; el de Renedo todos los días.

Valladolid, 8 de noviembre de 1952.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

3.724



## Confederación Hidrográfica del Duero

### Abastecimiento de aguas a Herrera de Valdecañas (Palencia)

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de aguas a Herrera de Valdecañas (Palencia) durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas (Palencia).

#### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El objeto de este proyecto es dotar de agua potable al pueblo de Herrera de Valdecañas (Palencia). El agua se tomará del río Arlanzón, en las inmediaciones de la fábrica de harinas «Santa Cecilia» de donde pasará a un decantador y de aquí será elevado por un grupo moto-bomba de 5 C. V. y otro de reserva, alojados en un edificio de 5,00 por 4,50 metros de planta total a la que va adosada una caseta para transformador.

Desde la caseta será elevada el agua a los filtros de 13,90 por 8,90 metros de planta, y de aquí pasará al depósito regulador de 75 metros cúbicos de capacidad. La tubería de impulsión tiene una longitud de 3.261,00 metros.

La tubería de suministro tiene una longitud de 247,00 metros. Estas tuberías serán de fibrocemento.

El presupuesto de ejecución por administración de las obras es de 695.080,66 pesetas y al de contrata de 790.483,88 pesetas.

Valladolid, 3 de noviembre de 1952.—  
El ingeniero director, Antonio Corral.

3.622

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Adalia

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

1.º Matrícula de industrial y de comercio para 1953, por diez días.

2.º Padrón de automóviles de la clase C para 1953, por quince días.

3.º Listas cobratorias de rústica para 1953, por ocho días.

4.º Padrón de edificios y solares para 1953, por ocho días.

Adalia, 1 de noviembre de 1952.—El alcalde, Ulpiano Hernández.

3.605—1.906

### Aguasal

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que se indican para el próximo año de 1953, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del mismo y por el plazo que también se indica.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Aguasal, 5 de noviembre de 1952.—El alcalde, Gregorio Nieto.

3.700—1.907

### Aguasal

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones, por conducto de esta Corporación, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda las personas comprendidas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Aguasal, 9 de noviembre de 1952.—El alcalde, Gregorio Nieto.

3.750—1.908

### Aguasal

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», no se admitirá ninguna.

Aguasal, 9 de noviembre de 1952.—El alcalde, Gregorio Nieto.

3.751—1.909

### Aguilar de Campos

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las listas de la contribución rústica y urbana de este término, para el año 1953, durante el plazo de ocho días.

Aguilar de Campos, 4 de noviembre de 1952.—El alcalde, Teófilo Fernández.

3.702—1.910

### Aldea de San Miguel

El Ayuntamiento de este pueblo, ha tenido a bien aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1953, así como las ordenanzas de exacciones que figuran en el mismo, cuyos documentos se encuentran expuestos al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 8 de noviembre de 1952.—El alcalde, Juan Crespo.

3.704—1.911

### Aldeamayor de San Martín

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, para su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Matrícula de industrial y de comercio para 1953, por diez días.

Expediente de suplemento de crédito número 2, por medio del superávit del ejercicio de 1951, para el pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldo a los funcionarios, y reforzar otras partidas del presupuesto actual, por quince días.

Aldeamayor de San Martín, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, C. Sanz.

3.567—1.912

### Amusquillo

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal para el ejercicio de 1953, los cuales a continuación se indican, se hallan al público expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el siguiente plazo:

Listas de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones justas y legales se estimen pertinentes.

Amusquillo, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Virgilio Calleja.

3.516—1.913

### Ataquines

Durante los plazos que seguidamente se detallan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se indican:

Matrícula industrial para 1953, por término de diez días.

Patente de automóviles, quince días.

Documentos de urbana, ocho días.

Documentos de rústica, ocho días.

Pudiendo presentarse durante los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ataquines, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.556—1.914



### Ataques

Incoado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual con cargo al sobrante sin aplicación de ejercicios anteriores para satisfacer las mejoras establecidas para el personal administrativo por el Reglamento de funcionarios de 30 de mayo último, así como para incrementar varias partidas con crédito insuficiente dentro del mismo presupuesto, se halla dicho expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ataques, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.570—1.915

### Berceruelo

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el ejercicio de 1953, por diez días.

Documentos cobratorios de rústica y urbana, para el mismo ejercicio, por ocho días.

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Nuevas ordenanzas de exacciones y las existentes prorrogadas, para el ejercicio indicado, por quince días.

Berceruelo, 26 de octubre de 1952.—El alcalde, Gaudencio Alonso.

3.606—1.916

### Bocos de Duero

Formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario por este Ayuntamiento, para el próximo año de 1953, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Bocos de Duero, 8 de noviembre de 1952.—El alcalde, Petronilo Medina.

3.706—1.917

### Bolaños de Campos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares para el año de 1953.

Bolaños de Campos, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, Aurelio de Paz.

3.591—1.918

### Cabezón de Pisuerga

A partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedarán expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, formados para el próximo año de 1953, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentarse las reclamaciones de agravio a que hubiere lugar.

Padrón de urbana.

Matrícula de industrial.

Patente nacional de automóviles.

Cabezón de Pisuerga, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Salustiano García.

3.533—1.919

### Cabezón de Valderaduey

Formadas las listas cobratorias de urbana de este término, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Pedro Díez.

3.553—1.920

### Campaspero

A efectos de su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Documentos cobratorios de urbana para 1953, por término de ocho días.

Matrícula industrial para igual ejercicio, por diez días.

Campaspero, 29 de octubre de 1952.—El alcalde, Maximiano García.

3.555—1.921

### Canalejas de Peñafiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, para examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica para 1953, por ocho días.

Padrón de edificios y solares para 1953, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio para 1953, por diez días.

Padrones de automóviles de las clases B y C para 1953, por quince días.

Canalejas de Peñafiel, 4 de noviembre de 1952.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

3.701—1.922

### Canalejas de Peñafiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Las ordenanzas vigentes prorrogadas para el ejercicio de 1953, así como la nueva del arbitrio con fines no fisca-

les, sobre registro y vacunación obligatoria de perros por cuenta de sus dueños.

2.º Expedientes de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para satisfacer gastos de carácter urgente e inaplazable del aumento de sueldo a los funcionarios locales, al mismo tiempo que para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso.

Canalejas de Peñafiel, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

3.688—1.923

### Canillas de Esgueva

Para oír reclamaciones quedan expuestas al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas siguientes:

Ordenanza con fines no fiscales sobre los perros.

Ordenanza municipal sobre velocípedos.

Canillas de Esgueva, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.508—1.924

### Carpio

Formadas las listas cobratorias de la contribución territorial rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 29 de octubre de 1952.—El alcalde, E. Rodríguez.

3.558—1.925

### Castronuño

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución rústica para el próximo año de 1953.

Castronuño, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, (ilegible).

3.503—1.926

### Castroverde de Cerrato

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por los plazos que se señalan a continuación, con objeto de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares para 1953, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Castroverde de Cerrato, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Fausto Alonso.

3.565—1.927



### Ceinos de Campos

Por espacio de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de urbana.

Matrícula industrial.

Ceinos de Campos, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, L. Medina.

3.637—1.928

### Cigales

En la Secretaría de este Municipio, se hallan expuestas al público, por el plazo de ocho días, las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1953, al objeto de su examen y reclamación.

Cigales, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, Pablo Malfaz.

3.515—1.929

### Corrales de Duero

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de la contribución urbana para el ejercicio de 1953, por ocho días.

Corrales de Duero, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.598—1.930

### Corcós del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1953, dicho documento queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Corcós del Valle, 5 de noviembre de 1952.—El alcalde, Eugenio López.

3.680—1.931

### Cubillas de Santa Marta

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y con el fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón y lista de la contribución sobre los edificios y solares.

Padrón de la matrícula de industrial y de comercio.

Lista cobratoria de la riqueza rústica.

Padrón de patente nacional de automóviles, clase C.

Ordenanza con fines no fiscales, sobre perros.

Cubillas de Santa Marta, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, Prudencio Minguez.

3.536—1.932

### Cuenca de Campos

A los efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de contribución urbana para el próximo año de 1953, por ocho días.

Listas de contribución rústica para el próximo año de 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para el próximo año de 1953, por diez días.

Padrones de automóviles para 1953, por quince días.

Cuenca de Campos, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, M. Díez.

3.597—1.933

### Encinas de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público para su examen y reclamaciones en su caso, los siguientes documentos, por los plazos que respecto de cada uno de ellos se indican:

Matrícula industrial para el ejercicio de 1953, por plazo de diez días.

Padrón de urbana para igual ejercicio, por ocho días.

Encinas de Esgueva, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, S. Esteban Cabezón.

3.507—1.934

### Esguevillas de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los documentos que a continuación se relacionan y que han de regir durante el año 1953:

Matrícula de la contribución industrial y de comercio y vehículos de la clase C), por diez días.

Padrones y listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

En los plazos indicados podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Esguevillas de Esgueva, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Felicísimo Escudero.

3.640—1.935

### Esguevillas de Esgueva

Don Felicísimo Escudero González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva.

Hace saber: Que en sesión de tres de los corrientes, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado

para el inmediato año 1953, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Esguevillas de Esgueva, 4 de noviembre de 1952.—El alcalde, Felicísimo Escudero.

3.647—1.936

### Fresno el Viejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de las contribuciones rústica y urbana para 1953, por ocho días.

Fresno el Viejo, 4 de noviembre de 1952.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

3.633—1.937

### Fuente el Sol

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Las ordenanzas municipales que han de regir para el ejercicio de 1953, conforme dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

2.º Expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior de 1951, en armonía con lo dispuesto en el artículo 664 de dicho cuerpo legal.

Fuente el Sol, 24 de octubre de 1952. El alcalde, Felipe Lorenzo.

3.498—1.938

### Fuente el Sol

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1953, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal a los efectos de examen y reclamaciones.

Listas de la contribución rústica por el plazo de ocho días.

Listas de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Fuente el Sol, 24 de octubre de 1952. El alcalde, Felipe Lorenzo.

3.520—1.939



### Fuente Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones, por conducto de esta Corporación, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda las personas comprendidas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 9 de noviembre de 1952.—El alcalde, J. Minguela.

3.753—1.940

### Fuente Olmedo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, a contar desde la fecha de la inserción de éste edicto en el «Boletín Oficial», no se admitirá ninguna.

Fuente Olmedo, 9 de noviembre de 1952.—El alcalde, J. Minguela.

3.752—1.941

### Gomeznarro

Para su examen y oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de rústica para 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Gomeznarro, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, Agapito Vara.

3.632—1.942

### Laguna de Duero

Extracto de los acuerdos de la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, del día 28 de octubre que se forma por duplicado a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

1. Escrito sobre deslinde de la finca de Los Barreros.

2. Aprobación definitiva de expediente de habilitación de crédito de 17.669,65 pesetas.

3. Señalamiento del 15 por 100 de recargo sobre la matrícula de industrial y patente de automóviles.

4. Aprobación definitiva de subasta de 613 pinos.

5. Aprobación de expediente de pensión de doña Inés Alvarado Alvarez, viuda del médico don Felipe Gómez.

6. Aprobación de aumento de haberes de empleados a los efectos del artículo 187 del Reglamento.

7. Aprobación de los aumentos y anulaciones en el proyecto de presupuesto para 1953 (artículo 187).

8. Aprobación de nuevas ordenanzas fiscales.

9. Incoación de un nuevo expediente de habilitación de crédito de 1.014,16 pesetas.

10. Aprobación del proyecto de Régimen Especial de Carta.

11. Dar cuenta de subasta para traída de aguas y de las calicatas en el solar del cuartel.

Laguna de Duero, 3 de noviembre de 1952.—V.º B.º: El alcalde, Eugenio Tasis. El secretario, (ilegible).

3.652—1.943

### Iscar

Aprobado por el pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan presentarse ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Marceliano Ballesteros.

3.502—1.944

### Iscar

Terminados los documentos fiscales de rústica, urbana e industrial, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, en la forma que a continuación se expresa:

Padrón de la riqueza rústica, diez días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, quince días.

Iscar, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Marceliano Ballesteros.

3.505—1.945

### Iscar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público para oír reclamaciones por el plazo de quince días, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito que a continuación se expresan:

Al capítulo 1.º, artículo 4.º, habilitación de 400 pesetas para pago de créditos reconocidos.

Al mismo capítulo y artículo, de habilitación para pago de un crédito reconocido de 8.040 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 2.º, suplemento de 500 pesetas para limpieza de la vía pública.

Al capítulo 9.º, artículo 3.º, suplemento de 1.250 pesetas para pago de subsidios familiares.

Iscar, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Marceliano Ballesteros.

3.594—1.946

### Medina de Ríoseco

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1953:

Matrícula de industrial y padrones de automóviles, por diez días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Medina de Ríoseco, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, J. Amigo.

3.703—1.947

### Melgar de Arriba

Confeccionadas por este Ayuntamiento la matrícula industrial y listas de la contribución urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Melgar de Arriba, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, Luciano Bajo.

3.550—1.948

### Morales de Campos

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1953:

1.º Presupuesto municipal ordinario, por quince días, a los efectos de los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

2.º Matrícula de la contribución industrial y de comercio y padrones de vehículos de las clases A), B) y C), por diez días.

3.º Listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, por ocho días.

Durante los expresados plazos pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades interesadas.

Morales de Campos, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, Lorenzo González.

3.634—1.949

### Olmedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír



reclamaciones, los siguientes documentos, formados para el ejercicio de 1953:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.  
Padrón de vehículos de tracción mecánica, por quince días.

Listas cobratorias de rústica, por diez días.

Olmedo, 7 de noviembre de 1952.—El alcalde accidental, José M.<sup>a</sup> Hidalgo.

3.696—1.950

**Rubí de Bracamonte**

Confeccionada la matrícula de contribución industrial y listas cobratorias de contribución territorial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que puedan ser examinadas y formularse contra ellas las reclamaciones que sean pertinentes.

Rubí de Bracamonte, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, (ilegible).

3.607—1.954

**Villalba de la Loma**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Matrícula industrial 1953, por diez días.

Documentos de rústica 1953, por ocho días.

Documentos de urbana 1953, por ocho días.

Villalba de la Loma, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, L. Díez.

3.604—1.958

**13 Olmos de Esgueva**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos formados para 1953:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de vehículos de tracción mecánica, por quince días.

Lo que se publica para general conocimiento.

Olmos de Esgueva, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, Francisco de las Moras.

3.638—1.951

**12 San Román de Hornija**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1953, por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 655 de la ley de Régimen Local a fin que pueda ser examinado y formular las reclamaciones a que se hace mención en el artículo 657, por las personas enumeradas en el artículo 656 de la citada ley del Régimen Local.

San Román de Hornija, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, Alberto García.

3.602—1.955

**11 Villalba de los Alcores**

Confeccionados los documentos cobratorios del padrón de edificios y solares, y patente nacional de automóviles, que tendrán vigencia durante el ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Manuel Díez.

3.636—1.959

**16 Quintanilla de Onésimo**

Formados los documentos cobratorios correspondientes al ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes:

Documentos de contribución rústica, por ocho días.

Documentos de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Quintanilla de Onésimo, 2 de noviembre de 1952.—El alcalde, G. Redondo.

3.627—1.952

**17 Tudela de Duero**

La Matrícula industrial y de comercio de este término municipal, para el ejercicio de 1953, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones.

Tudela de Duero, 5 de noviembre de 1952.—El alcalde, Manuel Martín.

3.628—1.956

**15 Villavicencio de los Caballeros**

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1.º de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, importante once mil ciento treinta y siete pesetas con veinticinco céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Nicolás Sevillaño.

3.641—1.961

**10 Villalar de los Comuneros**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para el año 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica para el año 1953, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio para el año 1953, por diez días.

Padrón de automóviles de la clase C para el año 1953, por quince días.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito para el año 1953, por quince días.

Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1953, por quince días.

Villalar de los Comuneros, 6 de diciembre de 1952.—El alcalde, Francisco Ruiz.

3.687—1.957

**Rodilana**

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de prestación personal y de transporte, redimida en metálico, que habrá de regir a partir del 1 de enero de 1953, queda expuesta al público la misma, juntamente con el acuerdo de imposición, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Rodilana, 31 de octubre de 1952.—El alcalde, Zacarías Frías.

3.601—1.953

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a las personas, vecinas o propietarias de terrenos en el barrio de España de esta ciudad, que se consideren perjudicados con motivo de los hechos denunciados por el vecino de tal barrio, Santiago Arribas Sacristán, y que ha dado lugar a la incoación del sumario número 198 de 1952, por el delito de



tentativa de estafa, en el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, pudiendo dichas personas, si las interesase, comparecer ante este Juzgado, debidamente representados y defendidos a hacer uso de su derecho, concediéndoles a tal fin el término de cinco días.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.710

## BALTANÁS

## REQUISITORIA

Rodríguez González, Angeles; de 24 años, casada, natural de Piña de Esgueva, y vecina de Cevico de la Torre, procesada en sumario 33 de 1951, por hurto, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Baltanás, para constituirse en prisión.

Baltanás, 3 de noviembre de 1952.—El juez de instrucción, (ilegible).

3.718

## TORDESILLAS

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen en grado de ejecución de sentencia autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión a instancia de don Serafín Peláez Peláez, contra don Honorato Peláez Peláez, en los que he acordado sacar a pública subasta las fincas rústicas que a continuación se describen, y por vez primera.

Una tierra en el término de Villavieja del Cerro, hoy término de Tordesillas, al pago de las Mudas u Hoyo Gayo, de una hectárea, setenta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas; limita al Norte, con Desiderio de Fuentes; al Sur, con otra de Santiago Díez; al Este, camino de Torrecilla, y al Oeste, con otra de Agapito Peláez. Valuada en la cantidad de tres mil pesetas.

Otra tierra al pago de Valdetrebedes, en el mismo término, llamada la grande de Valdetrebedes, de una hectárea, cinco áreas y noventa y dos centiáreas; limita al Norte, con otra de Demetrio Ricó; al Sur, con otra de Primitivo Cano; al Este, con otra de Lorenzo Cano, y al Oeste, con otra de Perpetuo Medrano. Valuada en la cantidad de diez mil pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago de la Vega del Prado, llamada de la Retama, de una hectárea, siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas; limita al Norte, con Adriano Medrano y sendero de las Aceñas de Moraleja; al Sur, con otra de Sofío Cano; al Este, con otra de

Primitivo Cano, y Oeste, con otra de Emerenciano Díez. Valuada en la cantidad de dos mil pesetas.

Otra tierra al mismo término, llamada la Larga de la Barria, en el pago de la Barria, de una hectárea, cuarenta áreas y diez centiáreas; limita al Norte, con sendero que va a Moraleja; al Sur, con tierra de Sofío Cano; al Este, con tierra de Santiago Díez, y al Oeste, con otra de Lorenzo Cano. Valuada en la cantidad de dos mil pesetas.

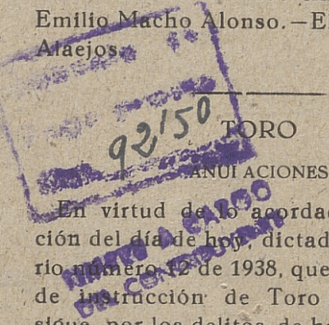
Otra tierra en término de Torrecilla de la Abadesa, al pago del Cuco, de dos hectáreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte, con tierra de Marcial Peláez; al Sur, con ladera, al Este y al Oeste, con Mauricio. Valuada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Otra tierra en Villavieja del Cerro, hoy Tordesillas a los Cascajales, de una hectárea, sesenta y una áreas y treinta y una centiáreas; limita al Norte, con sendero de Manguillas; al Sur, camino de Cascajales; al Este, con tierra de Sofío Cano, y al Oeste, con otra de Andrés Díez. Valuada en la cantidad de tres mil pesetas.

No existen títulos de propiedad y el remate tendrá lugar en este Juzgado a las once horas, el próximo día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las once horas, en el Juzgado de Instrucción número dos de Tordesillas, en el día de la subasta, debiéndose posturas que no cubran las terceras partes del avalúo, en el día de la subasta, debiendo consignar los postores en la mesa del Juzgado el importe de la subasta del tipo de tasación, en el día de la subasta que aceptan las cargas anteriores, y preferentes.

Dado en Tordesillas, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Emilio Macho Alonso.—El secretario, J. Alaejos.

3.764—1.960



En virtud de lo acordado en resolución del día de hoy, dictada en el sumario número 12 de 1938, que en el Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora) se sigue, por los delitos de hurto y usurpación de funciones públicas, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en nueve de octubre pasado, interesando la busca y detención del procesado en indicada causa Miguel de Cera Grande o Miguel Emilio Cocera Grande, en virtud de haber sido habido el mismo; como igualmente las publicadas en otros periódicos oficiales.

Dado en Toro, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, (ilegible).—El secretario, Ernesto Lescure.

3.717

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 239 de 1952, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Euplio Valentín, hoy en ignorado paradero para que el día 14 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Benito Bragado.

3.290

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 289 de 1952, sobre intereses generales, ha acordado que se cite por medio de la presente a Casildo Caviedes Sanz y Florencia Bazaco Sánchez, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Benito Bragado.

3.288